

## ¿QUÉ SI QUIERO SER VOLUNTARIO, ACOMPAÑANTE O ASISTIR A UN PASEO ESCOLAR?

Todos los voluntarios, monitores y asistentes de paseo escolar deben enviar información para una búsqueda de registro de historia criminal. Toda la información se someterá en línea en la página [www.dpsid.org](http://www.dpsid.org) bajo el título Parent Quick Links, Request to Volunteer Forms.

De acuerdo con el Código de Educación del Texas § 22.083, el Distrito Escolar Independiente de Deer Park obtiene información del registro de historia criminal de todos los solicitantes que desean ofrecer sus servicios de voluntarios en las escuelas públicas. Una verificación de antecedentes voluntario aprobado sólo es bueno para el año escolar en el que fue recibido. Por los propósitos de estas reglas, el año escolar comienza el 1 de julio. La información que se pide abajo es necesaria para obtener la información del registro de historia criminal.

La política del Distrito de Deer Park ISD GKG [LEGAL] declara en una parte que “Un voluntario no puede participar en ningún trabajo de voluntariado hasta que:

1. El voluntario ha proporcionado a la escuela una licencia de conducir u otra forma de identificación con fotografía de la persona, emitido por una entidad del Gobierno de Estados Unidos. Identificación debe proporcionarse al llegar a la Oficina de la escuela cada día en la que la persona va a voluntariar; y
2. El Distrito la haya obtenido del Departamento de Seguridad Pública de Texas (DPS) y que la pueda obtener de cualquier otra agencia de cumplimiento de la ley, Agencia de justicia criminal o de la agencia de reportes del consumidor todo el archivo de la historia criminal que tenga que ver con un voluntario.

En el caso de un voluntario que tiene un historial criminal, el solicitante recibirá un correo electrónico de la agencia de asesoramiento del solicitante de los resultados de información del consumidor, el Distrito revisa y hace una evaluación para determinar si a la persona voluntaria se le permitirá ser o no un voluntario en DPISD. Esto incluye la naturaleza del crimen, el número de crímenes, cuando ocurrió el crimen(es), y mucho más.

Los siguientes individuos no pueden ser voluntarios en DPISD:

- Una persona convicta de un crimen relacionado con un niño [i.e. Posesión de pornografía de niños]
- Una persona declarada culpable de un delito grave, incluyendo, pero no limitado a, el asesinato, asalto agravado, robo a mano armada, etc
- Una persona que haya cometido tres o más crímenes en un periodo de cinco años\*
- Una persona que haya sido convicto por haber cometido una felonía en los últimos cinco años
- Una persona que en la actualidad este en un período de prueba por cualquier crimen

*\*En estas guías, el Distrito no tomara en cuenta faltas de tráfico relacionadas con multas por velocidad, pasar una luz roja o por estacionamiento en un lugar no permitido.*

Para otros individuos que tengan un historial criminal se revisaría la situación caso por caso y aunque una persona que haya cometido un delito menor podría ser voluntario en una escuela, la naturaleza del

crimen puede limitar el trabajo voluntario que tenga la persona. Por ejemplo, una persona convicta de un robo pequeño, puede ser excluida de tener acceso a Fondos de la Organización de Padres y Maestros.